

ADENDA No 1

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-0084-GENSA-10

GENSA S.A. ESP.

REMODELACION, REPOSICION Y AMPLIACION DE REDES, REPOSICION DE PLANTAS ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES PUERTO NARIÑO - AMAZONAS.

Mediante la presente adenda se hacen las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas:

Se permite la asistencia de apoderados de los oferentes a la visita técnica obligatoria, por lo tanto el Numeral 1.11.5 VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, del Pliego de Condiciones de la presente solicitud pública de ofertas quedará así:

1.11.5 VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Con el fin de que todos los interesados en ofertar conozcan a cabalidad el sitio de las obras y se enteren de sus accesos, características y restricciones, se ha programado una visita de carácter obligatorio la cual se realizará el día 09 de julio de 2010, en la cabecera municipal de Puerto Nariño, Amazonas, el lugar de encuentro será en la puerta principal de la Alcaldía municipal de Puerto Nariño a las 8:00 a.m, y será coordinada por el Ingeniero Jesus Andres Acosta Wihiler. Deberá asistir a la visita de obra las siguientes personas:

- a. Proponentes Personas naturales:** La persona natural o su apoderado (el poder debe estar autenticado, pero podrá ser presentado en fax o documento escaneado).
- b. Proponentes Personas Jurídicas:** El representante legal de la persona jurídica o su apoderado (el poder debe estar autenticado, pero podrá ser presentado en fax o documento escaneado, además deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad, expedido por la Cámara de Comercio).
- c. Proponentes en Consorcio o Unión Temporal:** El representante legal del consorcio ó unión temporal o su apoderado (el poder debe estar autenticado, pero podrá ser presentado en fax o documento escaneado, además deberá indicar las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal).

Las personas que asistan a la visita técnica obligatoria, deben ser profesionales en Ingeniería Eléctrica, acreditando dicha situación mediante la presentación de la matricula profesional vigente. En el evento de que, que las personas anteriormente mencionadas, no sean profesionales en Ingeniería Eléctrica, deberán acompañarse de

J. 2

un profesional debidamente autorizado y con matrícula profesional vigente, lo cual deberá acreditarse al momento de la visita.

Todos los asistentes a la visita obligatoria deberán exhibir la Autoliquidación de la afiliación en Salud de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S) o Riesgos Profesionales de la Aseguradora de Riesgos Profesionales. La planilla de autoliquidación a presentarse debe evidenciarse su cancelación y corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de realización de la visita.

La asistencia a esta visita, es obligatoria y será requisito habilitante, indispensable e insubsanable para que una oferta sea recibida y sometida a evaluación.

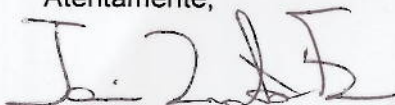
Los oferentes deberán anexar en su oferta una certificación expedida por el ingeniero designado por GENSA, donde conste que realizaron la visita a la cabecera municipal de Puerto Nariño en el Amazona.

Los gastos de transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasione la visita serán por cuenta de los oferentes quienes además deberán asumir todos los riesgos personales y de sus propiedades durante la visita.

Los demás numerales del Pliego de Condiciones permanecen sin modificaciones.

Manizales, 08 de julio de 2010.

Atentamente,



JAIME ZAPATA FRANCO
Presidente GENSA S.A. ESP.

Julio M. Arce.
Nicolás J.